

Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061 C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA Nº 06/2024

Y VISTOS:

El Dec. N° 70/2024 por el cual se dispone un incremento salarial para la planta de empleados y funcionarios de la Municipalidad de Alicia.-

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, atento a las negociaciones salariales entabladas en el mes de Marzo p.pdo. entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Representación Sindical se arribó en fecha 15.03.2024 a un acuerdo que implica un reajuste en los salarios para los meses de Marzo (15%) y Abril (15%);
- 2) Que, como se expuso en dicho Decreto, el reajuste salarial en cuestión fue establecido mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, atento a que en tal momento se debía preparar por el Municipio la liquidación de los haberes correspondientes al mes de Marzo 2024, el cual ya debía contener parte del incremento salarial pautado, además de que la sesión ordinaria más próxima de este Concejo Deliberante se fijó con posterioridad al plazo legal para el pago de haberes del personal;
- 3) Que, si bien es natural competencia del Honorable Concejo Deliberante "...Fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados..." (art. 30, inc. 9° de la Ley N° 8102 y modif.), se entienden las razones extraordinarias para el dictado del Dec. N° 70/2024 antes citado, lo cual -además- refleja la expresión de voluntad de ambas Partes, trabajadora y patronal, de la relación laboral municipal.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º: RATIFÍQUESE y ténganse por válidos en todos sus términos, el Decreto Nº 70/2024 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

En consecuencia, téngase por establecido a partir de la fecha que se indica y sobre los salarios básicos vigentes de la totalidad del personal permanente, contratado y de la planta funcional de la Municipalidad de Alicia, el siguiente incremento salarial: I) un 15% remunerativo y acumulativo sobre los salarios básicos vigentes a partir de la liquidación del haber del mes de Marzo de 2024; y II) un 15% remunerativo y acumulativo sobre los salarios básicos vigentes a partir de la liquidación del haber del mes de Abril de 2024. Todo ello conforme negociaciones celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la representación sindical de los empleados de la Municipalidad de Alicia instrumentado en Acta de fecha 15.03.2024, que en copia, se adjunta a la presente Ordenanza.-

En consecuencia, las escalas salariales correspondientes quedan establecidas de la siguiente manera:

Intendente	\$	\$	\$
	Remun. actual	Remun. Marzo	Remun. Abril
Secret.	\$	\$	\$
	Remun. actual	Remun. Marzo	Remun. Abril
Cat.	Remun. actual	Remun. Marzo	Remun. Abril
08	\$238969.00	\$274814.00	\$316036.00
09	\$239112.00	\$274979.00	\$316226.00
10	\$247029.00	\$284083.00	\$326695.00
11	\$248636.00	\$285931.00	\$328821.00
12	\$250872.00	\$288503.00	\$331778.00
13	\$257266.00	\$295856.00	\$340234.00



HONORABLE

Concejo Deliberante

Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061 C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

14	\$258419.00	\$297182.00	\$341759.00
15	\$264046.00	\$303563.00	\$349201.00
16	\$267524.00	\$307563.00	\$253801.00
17	\$270679.00	\$311281.00	\$357973.00
18	\$274736.35	\$315947.00	\$363339.00
19	\$278815.00	\$320637.00	\$368733.00
20	\$286849.00	\$329876.00	\$379357.00
21	\$296499.00	\$340974.00	\$392120.00
22	\$320883.00	\$369015.00	\$424367.00
23	\$358407.00	\$412168.00	\$473993.00
24	\$362388.00	\$416746.00	\$479258.00

<u>Artículo 2º:</u> Los gastos que demande el incremento salarial previsto en el artículo anterior serán imputados a la partida 2.1.01.01.01 SUELDOS DEL PERSONAL del Presupuesto General de Ingresos y Gastos vigente.-

<u>Artículo 3°:</u> Protocolícese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 04.04.2024, SEGÚN ACTA Nº 04/2024 PROMULGADA POR DECRETO Nº 75/2024

> MINA, GUILLERMO PRESIDENTEH C. D. MUNICIPALIDAD DE AUTO

En la localidad de Alicia, a los quince (15) días del mes de Marzo del año 2024, se reúnen en el Palacio Municipal de Alicia, Provincia de Córdoba, el Intendente Municipal Sr. Agustín Walter Bianchini y la Sra. Secretaria de Gobierno de la Municipalidad, por una Parte, y la Representación Sindical de los empleados de la Municipalidad de Alicia Sr. Daniel Toledo para dialogar los siguientes temas:

1) acordar un incremento salarial a partir del mes de Marzo del corriente año. A este efecto, explicadas por la representación gremial la necesidad del reajustar la pauta salarial vigente ante el aumento constante de los precios, especialmente de la canasta familiar y de los servicios y, entendiendo las Autoridades Municipales que pese a haberse realizado un acuerdo salarial para los meses de Enero y Febrero pasados, el planteo aparece con razonabilidad a tenor de las circunstancias económicas por las que atraviesa nuestro país, sin perjuicio también de explicar las Autoridades la situación económico - financiera del Municipio, el cual no se halla exento del condicionamiento que experimenta la economia en general y la caida porcentual de fondos de coparticipación provincial en los últimos meses. No obstante, las Partes arriban al siguiente acuerdo salarial: a) otorgar un incremento de carácter remunerativo y acumulativo equivalente al 15% sobre los salarios básicos vigentes a partir de la liquidación del haber del mes de Marzo de 2024; b) otorgar un incremento de carácter remunerativo y acumulativo equivalente al 15% sobre los salarios básicos vigentes a partir de la liquidación del haber del mes de Abril de 2024. Dicho incremento será de aplicación a todas las categorías laborales de los dependientes permanentes y contratados y planta funcional de esta Municipalidad. A estos efectos las Autoridades Municipales hacen saber que el reajuste salarial será instrumentado por Decreto del Departamento Ejecutivo, atento a que la nueva sesión de nuestro Concejo Deliberante está prevista para el día 04.04.2024, fecha en la cual ya los sueldos del mes de Marzo deben estar liquidados. Sin

perjuicio de ello, será remitida oportunamente la respectiva ordenanza de ratificación del presente acuerdo salarial.-

No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la presente, siendo la hora 13:15 hs. en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.-

AGUSTIN BIANCHINI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ALICIA

MUNICIPALIDAD DE ALICIA

MUNICIPALIDAD DE ALICIA